



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 2020-00271

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante sentencia calendarada 29 de enero de 2024, la cual resolvió **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia.

Así las cosas; por secretaría, procédase a la respectiva liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Como quiera que se negaron las pretensiones y la sentencia fue confirmada por el superior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes y/o créditos privilegiados.

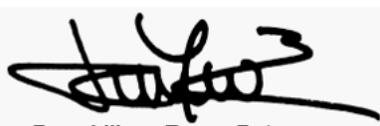
Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría